

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 37

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL MARCO DE LA TRAMITACION DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS INSTRUIDOS EN LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Asunción, 17 de octubre de 2025.

VISTO: La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”;
El Decreto N° 82/2023 “Por lo cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”;
El Decreto N° 83/2023 “Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de Ingresos Tributarios” y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7143/2023 es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 1° del Decreto N° 82/2023 dispone que la vigencia de la Ley N° 7143/2023 será a partir del día siguiente de su publicación.

Que, en el marco del proceso de reordenamiento institucional, la Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros pasará a ocupar sus nuevas oficinas en el 5to. Piso del Edificio DNIT Litoral.

Que, conforme al cronograma establecido, la Coordinación de Sumarios Administrativos dependiente de la DGAJA, efectuará la mudanza de sus oficinas los días **21 al 24 de octubre de 2025**.

Que dicha reubicación implica la interrupción temporal de las actividades administrativas, con afectación al acceso a documentación, expedientes y sistemas informáticos necesarios para el desarrollo de actuaciones sumariales.

Que, resulta imperioso garantizar el debido proceso en los sumarios administrativos tramitados actualmente en la Coordinación de Sumarios Administrativos de la GGA, evitando que los plazos procesales se vean afectados por causas ajenas a las partes intervinientes, incluyendo entre ellas al Departamento Fiscal Administrativo de la DGAJA.

Que, la suspensión de actividades y de plazos no implica el paro de las labores de las dependencias afectadas, las cuales seguirán prestando atención a puertas cerradas.

POR TANTO:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspéndase las actividades de atención al público y partes en la Coordinación de Sumarios Administrativos y los departamentos que la componen, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros dependiente de la Gerencia General de Aduanas, desde el **21 de octubre hasta el 24 de octubre** del año en curso.

Artículo 2°.- Suspéndase **temporalmente el cómputo de los plazos sumariales** en todos los sumarios administrativos tramitados en los Departamentos de Sumarios 1, 2, 3 y 4 de la Coordinación de Sumarios Administrativos de la Gerencia General de Aduanas desde el día martes **21 de octubre** hasta el día viernes **24 de octubre del año en curso**, inclusive, con motivo de la **mudanza de sus oficinas administrativas al Edificio DNIT Litoral**.



Juan Torres, Encargado de la Atención del Despacho del Dpto. de Gestión Documental s/RI GGII N° 164/25
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 37

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL MARCO DE LA TRAMITACION DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS INSTRUIDOS EN LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

- Artículo 3°.-** Déjese constancia de que durante dicho período no se realizarán actuaciones procesales ni correrán plazos para las partes intervinientes.
- Artículo 4°.-** Reanúdese automáticamente el cómputo de los plazos a partir del día siguiente al de finalización de la suspensión, sin necesidad de nueva notificación.
- Artículo 5°.-** Encomiéndese a los Departamentos de Sumarios de la Coordinación de Sumarios Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros de la Gerencia General de Aduanas, a velar por la debida notificación a las partes interesadas, cuya constancia deberá ser incorporada a los autos sumariales en curso.
- Artículo 6°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: BRAULIO FERREIRA MERELES
ENCARGADO DE DESPACHO RES. INT. DNIT N° 1590/25
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Juan Torres, Encargado de la Atención del Despacho del Dpto. de Gestión Documental s/RI GGII N° 164/25
COPIA FIEL DEL ORIGINAL